

№ . OFICIO Nº 0 8 4 2/2023

ANT.: Solicitud Información Pública № **MU030T0001778** de 07/09/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sra. Hortensia Mora Catalan.

CASABLANCA, 06 de octubre de 2023.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 07/09/2023, se recibió la solicitud de información pública № MU030T0001778 cuyo tenor literal es el siguiente "Junto con saludar a Ud, vengo en requerir derivar por vuestro intermedio a todas las Municipalidades del País, el presente requerimiento de acceso a la información: 1) Informar si existen permisos de circulación pagados en dichas Municipalidades que tengan su origen en la Comuna de Calera de Tango, desde el año 2018 a la fecha. 2) Informar los fondos a terceros que deben ser remitidos a la Municipalidad de Calera de Tango, desde el año 2018 a la fecha. Se requiere que la información en caso de encontrarse en manos de las instituciones requeridas, sea remitida en formato excel, individualizando, los siguientes items, 1) Placa patente. 2) Año pagado y 3) Si se efectuó el pago en cuotas o en su integridad. Sin otro particular, agradeciendo desde ya vuestra gestión Observaciones Derivado Oficio E19868 CPLT.".
- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."
- 3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
- 4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

- I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:
 - a) En cuanto a su requerimiento, se adjuntan Memorandos N° 87/2023 de la Dirección de Tránsito y N° 251T/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.
 - b) **ENTREGUÉSE** la información solicitada por doña Hortensia Mora Catalan, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.
- II. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
- III. NOTÍFIQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por doña Hortensia Mora Catalan a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO RIQUELME LOPEZ Alcalde de Casablança

DISTRIBUCIÓN:

1.- Sra. Hortensia Mora Catalan

2.- Archivo Oficina de Partes.

3.- Archivo Transparencia Municipal. FRL/LPA/jra

Oficio Respuesta SAI MU030T0001778